

Muy señores nuestros:

Actuamos como abogados ejercientes en la República Dominicana y en relación con el Convenio de Crédito de fecha , , por un importe máximo equivalente al 85% de la prima de seguro de CESCE, además de \$USA. 6.869.619,35 (DÓLARES USA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO) equivalente al 85% del valor del CONTRATO, celebrado entre ese BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con la SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (el Acreditado).

En relación con la operación reseñada en el párrafo anterior, hemos examinado el Convenio de Crédito y demás documentos que hemos considerado necesario estudiar a fin de fundamentar el presente dictamen. En tal examen, hemos partido de la autenticidad de todas las firmas y de todos los documentos que han sido sometidos a nuestro informe. Por lo que se refiere a los aspectos materiales y de hecho, relacionados con el presente dictamen, hemos confiado únicamente en Certificados de Autoridades Públicas y en Certificados y datos, públicamente conocidos, del Acreditado.

Las opiniones contenidas en el presente documento se limitan a lo relacionado con las Leyes de la República Dominicana, sin que expresemos opinión alguna respecto de materias regidas por o constituidas de acuerdo con cualquier otra Ley, asumiendo que el Convenio de Crédito es válido y eficaz conforme a la Ley española.

Con base en lo anteriormente expuesto, emitimos el siguiente dictamen: